



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Alexis Alonso Rodríguez

Kathaisa Rodríguez Pérez

Raquel Acosta Santana

Raimundo Dacosta Calviño

José Manuel Díaz Rodríguez

CONCEJALES AUSENTES

Lucía Darriba Folgueira, excusada por motivos personales

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 4460/2025, de 4 de septiembre.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2025, de carácter ordinario y 20 de agosto de 2025, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- ACUERDOS FINALIZADORES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.- SUBVENCIONES.

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE, C.I.F G35258896 MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN “PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

*“Virginia Esther Hernández Martín, Técnica de Administración General adscrita al programa de carácter temporal destinado al fomento del desarrollo de proyectos y actividades, así como a mejorar la prestación de los servicios de las áreas de Juventud, Festejos, Deportes, Comercio, Cultura, Tercera Edad, Participación ciudadana, Vivienda y Accesibilidad del Ayuntamiento de Pájara, en atención a la providencia del Concejal Delegado del Área de Deportes de fecha 25/07/2025, -dictada en el marco del expediente **SUBV/2024/32** respecto a la subvención concedida al CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE, con C.I.F. número G35258896, para la realización del proyecto “PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024”, emito el siguiente,*

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 27/12/2024, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y Don GABRIEL ALDAO GONZALEZ, actuando en calidad de Presidente del Club Escuela de Atletismo Morro Jable, C.I.F G35258896, para la realización del proyecto “PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024”.

La notificación electrónica del acuerdo adoptado se acepta el 10/01/2025.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el día 27/12/2024, el/la representante de la persona beneficiaria firma el <<CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024”>>.

El convenio en su cláusula OCTAVA, respecto a la financiación objeto del mismo estipula:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

OCTAVA. - Financiación del Objeto del convenio. -

El presupuesto final aprobado, resultante de la revisión del presupuesto presentado por el CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE, con CIF G35258896, se desglosa de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN – PRESUPUESTO	IMPORTE
Transportes, desplazamientos y alojamientos por competiciones	12.500,00 €
Organización y gastos del evento "XIX carrera de navidad. Christian Moreno López":	7.000,00€
Otros gastos	500,00 €
TOTAL	20.000,00 €

El importe de la subvención es de 20.000 euros, sobre un total de 20.000 euros, distribuyéndose los gastos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	IMPORTE A APORTAR
Financiación propia	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	20.000,00 €
TOTALES.....	20.000,00 €

TERCERO.–Mediante resolución de la Sra. Concejala del Grupo de Gobierno de las áreas ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento de Pájara, con el número de orden 94/2025 de 10 de enero, se reconoce la obligación y se ordena el pago con los siguientes conceptos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024. 341. 48015	G35258896	ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE	Abono anticipado 70%. Proyecto "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024" (SUBV/2024/0000032)	14.000,00

CUARTO.–Mediante orden de transferencia, en fecha 17/01/2025 se abona a la persona beneficiaria la cantidad de 14.000,00€.

QUINTO.– En fecha 23/01/2025 (R.S 603/2025), mediante notificación telemática, aceptada el mismo día, se recuerda a la interesada, entre otros aspectos relevantes, que el plazo de justificación de la referida subvención finaliza el día 30/03/2025.

SEXTO.– Con fecha 26/02/2025, mediante el registro de entrada nº 3054/2025, la persona beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente: Anexo V "Cuenta justificativa del beneficiario"; memoria económica, memoria deportiva nominada, facturas con sus correspondientes justificantes de pago.

SÉPTIMO.– Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

Consulta al "Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas" de fecha 04/03/2025, respecto al año 2024, en el que constan concedidas a la entidad beneficiaria varias subvenciones.

OCTAVO.– Con fecha 14/03/2025, mediante el registro de entrada nº 3993/2025, la entidad beneficiaria aporta: Anexo V "Cuenta justificativa actividad deportiva y económica" relativa a la convocatoria de subvenciones en materia de fomento del Deporte llevada a cabo por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

NOVENO.– Con fecha 26/03/2025, mediante el registro de entrada nº 4608/2025, la entidad beneficiaria aporta: Factura nº24-0078 de fecha 14/12/2024 emitida por Lia`s Beratung



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Center, S.L., relativa a gastos de la Carrera de Navidad, así como su justificante de pago mediante transferencia bancaria.

DÉCIMO.- Con fecha 07/08/2025, mediante el registro de entrada nº 11874/2025, la entidad beneficiaria aporta: documentación relativa a la/s subvenciones de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte del Gobierno de Canarias, destinada a desplazamientos a actividades deportivas.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

Primero.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Segundo.- De conformidad con la Base Reguladora Primera del Convenio:

<<Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024>>.

Por su parte, la Base Reguladora Sexta del Convenio dispone:

<<La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada>>.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, consta que la entidad ha resultado beneficiaria de varias subvenciones más en 2024 procedentes de distintas Administraciones. No obstante, la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, **en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.**

[CONSULTA BDNS ESCUELA DE ATLETISMO DE MORRO JABLE.pdf](#)
(CSV:3562825531668715D8DD46827CD0D4FA)

Consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la percepción en el ejercicio 2024, de las siguientes subvenciones, concedidas por el Gobierno de Canarias:

1. SUBVENCIÓN DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024 **DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DEL GOBIERNO DE CANARIAS.** Código de concesión SB11153011. Importe: 7.180,83€.
2. SUBVENCIÓN DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024 **DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DE GOBIERNO DE CANARIAS.** Código de concesión SB1019306940. Importe: 5.295,56€.
3. SUBVENCIÓN DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2024 **DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, DE GOBIERNO DE CANARIAS.** Código de concesión SB105949316. Importe: 1.066,44€.

No obstante, una vez revisada la documentación incorporada al expediente no se observa que los gastos aplicados a la presente subvención hayan sido subvencionados por otra entidad, de lo cual se infiere que no existe exceso de financiación.

Tercero.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la BASE OCTAVA del Convenio establece la financiación del objeto del convenio:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El presupuesto final aprobado, resultante de la revisión del presupuesto presentado por el CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE, con CIF G35258896, se desglosa de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN - PRESUPUESTO	IMPORTE
Transportes, desplazamientos y alojamientos por competiciones	12.500,00 €
Organización y gastos del evento "XIX carrera de Navidad. Christian Moreno López":	7.000,00€
Otros gastos	500,00 €
TOTAL	20.000,00 €

Firmado por 524985081 GABRIEL ALDAO (R: G35258896) el día 12/01/2025 GABRIEL ALDAO GONZALEZ CLUB DEPORTIVO ESCUELA

El importe de la subvención es de 20.000 euros, sobre un total de 20.000 euros, distribuyéndose los gastos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	IMPORTE A APORTAR
Financiación propia	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	20.000,00 €
TOTALES.....	20.000,00 €

Las facturas declaradas por el/la beneficiario/a en el Anexo V (cuenta justificativa), son las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 22/09/2025 12:07:23

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 22/09/2025 12:58:30

RELACIÓN DE GASTOS:					
Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
P20240007	EVELYNE FRANCOISE TERRIER (LE SOLEIL)	CAMISETAS CARRERA NAVIDAD	1.025,00 €	26/11/2024	27/11/2024
F-24-96	CRONOLINE EVENTOS S.L.	Servicio de cronometraje, inscripción Carrera de Navidad	1.352,81 €	16/12/2024	18/12/2024
30/2024	FEDERACIÓ INSULAR ATLETISMO DE FUERTEVENTURA	Jueces, inclusión calendario insular y ambulancia Carrera Navidad	800,00 €	18/12/2024	18/12/2024
FV942	TORRES 1972 S.L.	Servicio de guaguas Carrera Navidad	824,00 €	13/12/2024	27/12/2024
0084/2024	GRUPO CABRERA-DIAZ SEGURIDAD	Plan de Seguridad Carrera de Navidad	492,79 €	13/12/2024	13/12/2024
005/2024	FUERBROKER S.L.	Pólizas de Seguro Carrera de Navidad	567,80 €	12/12/2024	13/12/2024
24-0078	LIA'S BERATUNG CENTER S.L.	Servicio alquiler e instalación sonido Carrea de Navidad	256,01 €	14/12/2024	18/12/2024
8	JORGE CANDIDO MARANTE MARTIN	Speaker Carrera Navidad	250,00 €	13/12/2024	18/12/2024
909417	DEPORTES COKA (Juan Carlos Ruiz Gº)	Trofeos Carrera Navidad	1.025,00 €	12/12/2024	13/12/2024
20/AUD	RAYCO BAEZ BORGES	Video promocional Carrera de Navidad	450,00 €	16/12/2024	18/12/2024
EAMJ-3427	Viajes Jandia Tour S.L.	DESPLAZAMIENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES 2ºDIVISIÓN MASCULINO	266,00 €	21/05/2024	26/12/2024
EAMJ-3428	Viajes Jandia Tour S.L.	ALOJAMIENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES 2ºDIVISIÓN FEMENINO (I)	1.675,00 €	21/05/2024	26/12/2024
EAMJ-3429	Viajes Jandia Tour S.L.	ALOJAMIENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES 2ºDIVISIÓN MASCULINO	3.170,00 €	21/05/2024	26/12/2024
EAMJ-3430	Viajes Jandia Tour S.L.	TRANSPORTE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES 2ºDIVISIÓN	930,99 €	21/05/2024	26/12/2024
EAMJ-3462	Viajes Jandia Tour S.L.	PASAJES CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS POR CLUBES - SEVILLA	5.525,81 €	18/11/2024	26/12/2024

EAMJ-3457	Viajes Jandia Tour S.L.	ALOJAMIENTO CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBES 2ºDIVISIÓN FEMENINO (II)	1,049,00 €	03/09/2024	31/12/2024
4464/2024	Transportes Abianyera S.L.	TRANSPORTE CAMPEONATO DE CANARIAS CAMPO A TRAVÉS	370,80 €	24/10/2024	25/10/2024
TOTAL				20.031,01 €	

Así, resulta que se han destinado:

- Al Transporte, desplazamientos y alojamientos por competiciones: 12.987,60€
- A la Organización y gastos de la XIX Carrera de Navidad: 7.043,41€



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

De lo declarado, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el/la beneficiario/a, a excepción del gasto por importe de 250,00€ relativo al Speaker contratado para la carrera de Navidad (factura nº 8) de la que solo se aplican 218,99€, dado que la subvención se ha concedido por 20.000,00€ y de aplicar la factura completa se superaría en 31,01€ el importe concedido. Todo ello, sin perjuicio de **posteriores comprobaciones de control financiero** que pudiera efectuar el **departamento de Intervención**. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, siendo la suma de los mismos:

Suma gastos en periodo subvencionable: 20.031,01€
--

En el presente caso, salvo error en la comprobación efectuada, no constan gastos subvencionables abonados en efectivo.

Asimismo, se ha de precisar que el beneficiario en su declaración responsable presentada ante esta Administración con Registro de entrada nº 3054/2025, de fecha 26/02/2025, declara: **“Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que las facturas, certificados y justificantes de pago escaneados que acompañan a la presente son una réplica de los originales, que se ha utilizado el importe de la subvención recibida para lo que ha sido concedida, que todos los gastos presentados en este documento han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador”**. En este punto quien suscribe ha de indicar que el alcance de esta comprobación es limitado a los datos reseñados y expuestos tanto por el beneficiario como por la información publicada en el portal web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- La documentación acreditativa de la publicidad relativa a la financiación de la actividad subvencionada, se adjunta a la Cuenta Justificativa del Beneficiario (Anexo V) como archivo independiente denominado “MEMORIA DEPORTIVA NOMINADA 2024 FIRMADA”.

Tal y como se ha expuesto, el Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento asume el 100% de los costes del proyecto, esto es, 20.000, 00 euros, y abonando con carácter anticipado el 70% (14.000,00). No obstante, los gastos totales acreditados del proyecto presentado ascienden a **VEINTE MIL TREINTA Y UN EUROS CON UN CÉNTIMO (20.031,01€)**.

De lo hasta aquí considerado se desprende que:

Importe concedido subvención:	20.000,00 €
Importe abono anticipado:	14.000,00 €
Importe que se justifica en el presente informe:	20.000,00€
Importe pendiente de abono:	6.000,00 €

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. –

Primera.- Resulta de aplicación la cláusula décima del Convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y la persona beneficiaria para la concesión de la subvención nominada destinada al desarrollo del proyecto presentado.

Resulta de aplicación asimismo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2023); en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25/07/2006); en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, así como en el resto de la normativa de general y de pertinente aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Segunda.- El órgano competente para adoptar el presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local, quien actúa por delegación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el resuelto segundo, punto 1, del acuerdo de 26 de junio de 2023; adoptado en la sesión extraordinaria, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para aprobar los convenios de colaboración. Y ello, dado que es el órgano concedente de la subvención el que llevará a cabo la comprobación de su justificación documental, con arreglo al método que se haya establecido, en este caso, en el Convenio, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el art. 84 del Reglamento 887/2006 de desarrollo, de la LGS.

Tercera.- En lo que al procedimiento de justificación se refiere, queda acreditado que la persona beneficiaria ha procedido a la presentación de la documentación justificativa pertinente, siendo sus resultados coincidentes con los alcanzados por el órgano gestor de la misma.

En conclusión, y, a expensas de lo que se determine por la Intervención Municipal; una vez examinada la diversa documentación justificativa aportada por la persona beneficiaria, los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención nominada concedida al Club Escuela de Atletismo Morro Jable, C.I.F G35258896, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) mediante la suscripción del Convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02/12/2024, para la ejecución del proyecto: "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024", todo ello en aplicación de la cláusula décima del Convenio de colaboración por la que se regula la justificación de la subvención y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización que se pudiera llevar a cabo, así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por los órganos de fiscalización y control económicos competentes, resultado de los cuales pudieran generarse incumplimientos.

SEGUNDO.- Se proceda al abono del 30% restante, esto es, **SEIS MIL** (6.000,00€).

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal y notificar a la persona interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Este es mi informe, que someto a otros mejor fundados en Derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Declarar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención nominada concedida al Club Escuela de Atletismo Morro Jable, C.I.F G35258896, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) mediante la suscripción del Convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02/12/2024, para la ejecución del proyecto: "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE DE PÁJARA: EAMJ PLAYAS DE JANDÍA 2024", todo ello en aplicación de la cláusula décima del Convenio de colaboración por la que se regula la justificación de la subvención y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización que se pudiera llevar a cabo, así como de las actuaciones de comprobación previstas en la



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por los órganos de fiscalización y control económicos competentes, resultado de los cuales pudieran generarse incumplimientos.

SEGUNDO.- Se proceda al abono del 30% restante, esto es, **SEIS MIL** (6.000,00€).

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal y notificar a la persona interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

1.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA CD JABLE DEL SUR ITAGU MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA INTERÉS GENERAL DE NUESTRO “MUNICIPIO DE PAJARA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe jurídico, que se transcribe a continuación:

*“Virginia Esther Hernández Martín, Técnica de Administración General adscrita al programa de carácter temporal destinado al fomento del desarrollo de proyectos y actividades, así como a mejorar la prestación de los servicios de las áreas de Juventud, Festejos, Deportes, Comercio, Cultura, Tercera Edad, Participación ciudadana, Vivienda y Accesibilidad del Ayuntamiento de Pájara, en atención a la providencia del Concejal Delegado del Área de Deportes de fecha 25/08/2025, -dictada en el marco del expediente **SUBV/2024/13** respecto a la subvención concedida al CD JABLE DEL SUR ITAGU, con C.I.F. número G76358753, para la realización del proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro “MUNICIPIO DE PAJARA”, emito el siguiente,*

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO | JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 02/12/2024, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CD JABLE DEL SUR ITAGU, con C.I.F. número G76358753, para la realización del proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro “MUNICIPIO DE PAJARA”.

La notificación electrónica del acuerdo adoptado se considera rechazada el día 15/12/2025, por el transcurso del plazo de puesta a disposición sin que se hubiera accedido a su contenido.

SEGUNDO. – De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el día 04/12/2024, el/la representante de la entidad beneficiaria firma el <<CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y el CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO <<FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA INTERÉS GENERAL DE NUESTRO “MUNICIPIO DE PAJARA” >>.

El convenio en su cláusula OCTAVA, respecto a la financiación objeto del mismo estipula:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El presupuesto final aprobado, resultante de la revisión del presupuesto presentado por CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU, con CIF G76358753, se desglosa de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN – PRESUPUESTO	IMPORTE
Milla de Santa Marta: Gastos de organización, dorsales, premiación, camisetas, seguro, etc.	5.800,00 €
Jornadas Formativas y de especialización en las distintas disciplinas de atletismo	3.200,00 €
Gastos de participación en campeonatos regionales, nacionales y meeting nacional e internacional	11.000,00 €
TOTAL	20.000,00 €

El importe de la subvención es de 20.000 euros, distribuyéndose los gastos de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	%	IMPORTE A APORTAR
Otras subvenciones/ingresos	0,00	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	100,00	20.000,00 €
TOTALES.....	100,00	20.000,00 €

TERCERO.–Mediante resolución de la Sra. Concejala del Grupo de Gobierno de las áreas ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento de Pájara, con el número de orden 5244/2024 de 10 de diciembre, se reconoce la obligación y se ordena el pago con los siguientes conceptos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2024. 410. 48016	G76358753	CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU	Abono anticipado 75%. Proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos de interés general para el municipio de Pájara” 2024 (SUBV/2024/0000013)	15.000,00

CUARTO.–Mediante orden de transferencia en fecha 20/12/2024 se abona a la beneficiaria la cantidad de 15.000,00€.

QUINTO.– En fecha 13/02/2025 (R.S 1267/2025), mediante notificación telemática aceptada el mismo día, se recuerda a la interesada que el plazo de justificación de la referida subvención finaliza el día 30/03/2025.

SEXTO.– Con fecha 20/02/2025, mediante el registro de entrada nº 2695/2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente: Anexo V “Cuenta justificativa del beneficiario”; solicitud de reintegro por importe de 2.256,95€ por no poder justificar dicho importe; documentación gráfica relativa a la publicidad de los eventos celebrados; facturas diversas con sus correspondientes justificantes de pago.

SÉPTIMO.– Se ha incorporado al expediente “Detalle del movimiento” de fecha **06/03/2025, por importe de 2.256, 95€**, efectuado en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento con CCC ES97 2100 4521 0213 0004 2163, por el Club Deportivo Jable del Sur ITAGU, en concepto de “Reintegro Subvención Nominada 2024 Jable Del Sur”.

OCTAVO.– Se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Consulta al “Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas” de fecha 21/03/2025, respecto al año 2024, en el que constan las siguientes subvenciones:
- 4. Subvención concedida por el Ayuntamiento de Pájara, por importe de 20.000€, que es la subvención cuya justificación se está considerando.

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

5. Subvención en régimen de concurrencia competitiva concedida por el Ayuntamiento de Pájara mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/11/2024, por importe de 13.176,31€, para la temporada 2022-2023, que desglosa las facturas conformes/excluidas de la subvención, que no coinciden con las presentadas en la subvención que ahora se considera al tratarse de gastos realizados durante los años 2022 y 2023.
 - Notificación del acuerdo de la JGL del Ayuntamiento de Pájara de fecha 18/11/2024, mediante el que se concede la subvención por importe de 13.176,31€.
6. Subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en fecha 08/08/2024. Código de concesión SB110538856. Importe: 15.000,00€.
 - Resolución nº1880/2025 del Consejero/a del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de "Validación de los gastos y facturas presentadas por los beneficiarios exp: 2024/432 convocatoria del excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura de régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes 2024 declarados por justificación total en proceso de no seleccionados por técnica de muestreo aleatorio simple".
 - Diligencia del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en la que consta el interesado como beneficiario que cumple.
 - Resolución nº6336/2025 del Consejero/a del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se le concede a la beneficiaria una subvención por importe de 15.000, 00€ en la Línea (pag.33).

NOVENO.- Con fecha 11/08/2025, se emite por quien suscribe, informe propuesta de acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el cual, en su parte dispositiva literalmente dice:

<<PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- DECLARAR LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la subvención directa concedida a CD JABLE DEL SUR ITAGU, mediante la suscripción del Convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02/12/2024, para la realización del proyecto "Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro "MUNICIPIO DE PAJARA" por importe que asciende a **13.405,27 €** todo ello en aplicación de la cláusula décima del Convenio de colaboración por la que se regula la justificación de la subvención y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización que se pudiera llevar a cabo, así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por los órganos de fiscalización y control económicos competentes, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal, y, notificar a la persona interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan>>.

DÉCIMO.- El día 12/08/2025, se emite informe de fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos, con resultado conforme.

DÉCIMO PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, respecto a dicha propuesta de acuerdo, concluye lo siguiente:

<<Atendida la omisión de un punto segundo del acuerdo, en el que pudiera proceder la devolución de cierta cantidad, se acuerda dejarlo sobre la mesa para la siguiente sesión a fin de que se complemente la propuesta de resolución>>.

Al respecto, solo cabe decir, que a criterio de quien suscribe, no se trata de una omisión, sino de un simple error de transcripción, donde dice "**TERCERO**" debía decir "**SEGUNDO**".

Y es que, no se propone la devolución del ingreso; primero porque esta no es competencia de la Junta de Gobierno Local, y segundo porque las devoluciones de ingresos llevan una serie de trámites que se efectúan en la Tesorería- extremo que se verificó con dicho departamento con carácter previo a la emisión de la propuesta anterior-. Y, dado que este tipo de devoluciones no se



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

están tramitando de oficio, es por lo que se planteó en el informe propuesta anterior – justo antes de la conclusión- la opción más rápida para que la interesada obtenga la devolución en el menor tiempo posible, esto es, mediante su solicitud con el modelo general que se indicaba en el enlace insertado en la Consideración Jurídica Cuarta, donde dice:

<<Dada cuenta que la beneficiaria abonó 662,22€ de más, descontados los intereses de demora que ascienden a 13,49€, procedería la devolución del ingreso por importe de 648,73€.

A continuación se anexa el enlace del modelo genérico de solicitud, en el que habrá de señalar la cuenta bancaria, titularidad de la beneficiaria, en la que desea se efectúe la devolución.

[MOD100.pdf \(CSV:356282C405B0F6F6D1C3439A0D9DB435\)>>](#)

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

Primero.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

Segundo.- De conformidad con la Base Reguladora Primera del Convenio:

<<Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024>>.

Por su parte, la Base Reguladora Sexta del Convenio dispone:

<<La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada>>.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, consta que la entidad ha resultado beneficiaria de varias subvenciones más en 2024 procedentes de distintas Administraciones. No obstante, la subvención concedida es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, **en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.**

[CONSULTA BDNS C.D. JABLE DEL SUR ITAGU.pdf \(CSV:3562828D941FF57DA42E4A9ED32FDA5A\)](#)

Tercero.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, el punto 2 de la Memoria Explicativa Económica (Anexo IV con R.E.13444/2024) de 18/07/2024), explica el proyecto:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES

El" Ayuntamiento de Pájara" estará representada en los siguientes eventos programados durante el año 2024:"
Aquí se deben incluir todos los eventos previstos en 2024".
-Campeonatos Nacionales.
-Cross Internacionales.
-Meeting Nacional e Internacional
-Eventos de interés general.(Milla y Jornadas formativas y de especialización en las distintas disciplinas del atletismo).

Las facturas declaradas por el/la beneficiario/a en el Anexo V (cuenta justificativa), son las siguientes:

RELACIÓN DE GASTOS:

Nº FACTURA	PROVEEDOR/ RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
0003/V2400035	Viajes Girasol	1ª Jornada de Invierno Gran Canar	349,58	22/01/2024	09/01/2024
003/V2400044	Viajes Girasol	Cto.Cross Absoluto	72,43	22/01/2024	10/01/2024
003/V2400070	Viajes Girasol	2ªJornada de Invierno Gran Canaria	49,94	26/01/2024	15/01/2024
0003/V2400164	Viajes Girasol	Cto Canaria Absoluto	40,34	08/02/2024	01/02/2024
003/V2400173	Viajes Girasol	Cto.españa master pista cubierta 2024	149,63	09/02/2024	06/02/2024
003/V2400185	Viajes Girasol	Cto.campo a través	844,67	20/02/2024	21/02/2024
003/V2400186	Viajes Girasol	Cto campo a través	708,24	20/02/2024	21/02/2024
003/V2400187	Viajes Girasol	Cto. Campo a través	655,42	20/02/2024	21/02/2024
003/V00235	Viajes Girasol	Cto. 3ªJornada de Invierno Gran Canaria	499,40	22/02/2024	01/02/2024
H4/17135	Hotel Infantas de Leon	Cto. España sub 16	217,50	15/03/2024	15/03/2024
003/V2400336	Viajes Girasol	Campeonato 10km ruta (La palma)	312,17 83,14	26/03/2024	14/03/2024 23/01/2024
003/V2400317	Viajes Girasol	Cto. España Lanzamientos largos	530,36	26/06/2024	07/02/2024
0003/V2301346	Viajes Girasol	Cto. Canarias Master	350,49	31/05/2024	24/05/2024
0003/V2400704	Viajes Girasol	Cto.Canarias sub 16	62,57	24/06/2024	04/06/2024
003/V2400745	Viajes Girasol	Cto. Sub12 y sub 14	324,45 efectivo59,83 efectivo 125,79	26/06/2024	24/05/2024 22/05/2024 15/05/2024
003/V2400765	Viajes Girasol	Tecnificación para atletas inclusivos	352,48	09/07/2024	08/07/2024
003/V2400945	Viajes Girasol	Cto. Sub 8 y sub 10	545,84	07/08/2024	11/06/2024
003/V2400234	Viajes Girasol	Cto. de marcha en ruta	748,22 11,26	22/02/2024	19/01/2024 26/01/2024
0060/2024	Grupo Cabrera Diaz Seguridad	Plan de seguridad III Milla Santa Marta	481,50	29/09/2024	08/10/2024
003/V2401230	Viajes Girasol	Cto. De España Master	108,89	02/10/2024	20/09/2024



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

003/V2401222	Viajes Girasol	Cto. España master	64,32	02/10/2024	20/09/2024
TSL-J5001	Transporte Sanitario Lanzarote SI	Ambulancia III milla santa marta	400,00	09/10/2024	08/10/2024
0909301	Juan Carlos Ruiz	Medallas y trofeos III Milla Santa Marta	851,00	14/10/2024	16/10/2024
844266548	Allianz	Seguro atletas III Milla Santa Marta	446,13	15/10/2024	08/10/2024
F-24-76	Cronoline	Dorsales, Chips, formulario de inscripción III Milla Santa Marta	1.445,57	21/10/2024	06/12/2024
19/2024	FIAF	Organización ,medición y control III Milla Santa Marta	150,00	27/10/2024	26/11/2024

FV768	TORRES 1972,SL	Transporte III Milla Santa Marta	957,60	31/10/2024	16/10/2024
003/V2401528		Cto.Canarias marcha	73,25	13/11/2024	06/11/2024
003/V2401586		Cto. España master 10km marcha	176,20	02/12/2024	20/11/2024
24-0080	Lia Consulting	Alquiler Sonido y speaker Aprendiendo divirtiéndose Jornada Navidad	246,10	17/12/2024	18/12/2024
00440/CU	B&B Hotel Castro Urdiales	Cto. España Master 10km	167,59	08/12/2024	04/12/2024
VJ00014568218	RENFE	CTO. ESPAÑA SUB23	92,60	18/07/2024	04/07/2024
060-2307320923	IBERIA EXPRESS	CTO. ESPAÑA MASTER AIR LIBRE	55,53	04/06/2024	04/06/2024
0602307320848	IBERIA EXPRESS	CTO.ESPAÑA MASTER AIR LIBRE	57,83	04/06/2024	04/06/2024
0602307354663	IBERIA EXPRESS	CTO. ESPAÑA MASTER	166,45	14/06/2024	14/06/2024
6062307361936	IBERIA EXPRESS	CTO.ESPAÑA MASTER AIR LIBRE	103,16	16/06/2024	16/06/2024
24-0061	Lia consulting	Alquiler sonido Y speaker III milla santa marta	267,50	21/10/24	05/11/2024
TOTAL				12.743,05	

De lo declarado, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el/la beneficiario/a, sin perjuicio de **posteriores comprobaciones de control financiero** que pudiera efectuar el **departamento de Intervención**. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, siendo la suma de los mismos:

Suma gastos en período subvencionable: 13.405,27€.

De lo que se infiere un error en el sumatorio de la cuenta justificativa presentada por la entidad.

Asimismo, se advierte- respecto a los pagos en efectivo- que el importe total pagado por este medio asciende a 185,62€, referidos a las siguientes facturas:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

FAC. "(EFECTIVO)" CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU.						
Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	PROVEEDOR	CANTIDAD	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES
003/V2400745	26/06/2024	22/05/2024 E	VIAJES GIRASOL	59,83 €	EFECTIVO	CTO. SBU 12 Y SBU 14
003/V2400745	26/06/2024	22/05/2024 E	VIAJES GIRASOL	125,79 €	EFECTIVO	CTO. SBU 12 Y SBU 14
				185,62 €		

En este sentido, la Base 30.5) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara 2025(BOP nº7 de 15.01.2025), en referencia a las medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, disponen lo siguiente:

<< En atención a lo anterior, no se justificarán pagos en efectivo que superen el importe de 1.000,00 euros de forma individual o fraccionada, declarando no justificada la cantidad completa.

Así mismo, y dado que la limitación de pagos en efectivo es una medida crucial para combatir el fraude fiscal y garantizar el efectivo control financiero de los fondos librados con cargo a subvenciones otorgadas por esta corporación, no se admitirán justificaciones con pagos en efectivo cuya cuantía total supere los 2.500,00 euros>>.

En el presente caso los pagos en efectivo no superan dichos importes.

Por otra parte, respecto a la información relativa a las subvenciones que constan en la Base de Datos Nacional de Subvenciones concedidas en el ejercicio 2024, por el Cabildo Insular de Fuerteventura y por el Ayuntamiento de Pájara, cabe puntualizar que una vez revisada la documentación incorporada al expediente no se observa que los gastos aplicados a la presente subvención hayan sido subvencionados por otra entidad, de lo cual se infiere que no existe exceso de financiación.

A mayor abundamiento, se ha de precisar que el/la beneficiario/a en su declaración responsable presentada ante esta Administración con Registro de entrada nº 2695/2025, de fecha 20/02/2025, ha declarado bajo su responsabilidad: **"Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos. Que las facturas, certificados y justificantes de pago escaneados que acompañan a la presente son una réplica de los originales. Que se ha utilizado el importe de la subvención recibida para lo que ha sido concedida. Que todos los gastos presentados en este documento han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador"**. En este punto quien suscribe ha de indicar que el alcance de esta comprobación es limitado a los datos reseñados y expuestos tanto por el beneficiario como por la información publicada en el portal web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- La documentación acreditativa de la publicidad relativa a la financiación de la actividad subvencionada, se adjunta a la Cuenta Justificativa del Beneficiario (Anexo V, página 6 y ss).

El Plan de financiación reflejado en el Convenio que articula la correspondiente concesión de la subvención establece que el Ayuntamiento asume <<el 100% de los costes del proyecto, esto es, 20.000, 00 euros, y abonando con carácter anticipado el 75% (15.000,00)>>. No obstante, los gastos totales acreditados del proyecto presentado ascienden a **TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (13.405,27€)**, habiendo reintegrado voluntariamente la cantidad de **2.256,95€**.

De lo hasta aquí considerado se desprende que:

Importe concedido subvención:	20.000,00 €
Importe abono anticipado:	15.000,00 €
Importe que se justifica en el presente informe:	13.405,27 €
Importe a reintegrar por el/la beneficiario/a:	1.594,73 €
Importe reintegrado por el/la beneficiario/a:	2.256,95 €



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Importe pendiente reintegrar en concepto de PRINCIPAL:

0,00 €

Importe abonado demás por el/la beneficiario/a:

662,22 €

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

Primera.- Resulta de aplicación la cláusula décima del Convenio entre el Ayuntamiento de Pájara y la persona beneficiaria para la concesión de la subvención nominada destinada al desarrollo del proyecto presentado.

Resulta de aplicación asimismo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003); en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25/07/2006); en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, así como en el resto de la normativa de general y de pertinente aplicación.

Segunda.- El órgano competente para adoptar el presente Acuerdo es la Junta de Gobierno Local, quien actúa por delegación del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el resolvo segundo, punto 1, del acuerdo de 26 de junio de 2023; adoptado en la sesión extraordinaria, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia para aprobar los convenios de colaboración. Y ello, dado que es el órgano concedente de la subvención el que llevará a cabo la comprobación de su justificación documental, con arreglo al método que se haya establecido, en este caso, en el Convenio, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el art. 84 del Reglamento 887/2006 de desarrollo, de la LGS.

Tercera.- En lo que al procedimiento de justificación se refiere, queda acreditado que la persona beneficiaria ha procedido a la presentación de la documentación justificativa pertinente, siendo sus resultados coincidentes con los alcanzados por el órgano gestor de la misma, a excepción del sumatorio de la cuenta justificativa que parece tener un error aritmético, al mostrar en el total un importe menor a la suma de las facturas declaradas en dicha cuenta justificativa:

Total declarado: 12.743,05€

Total real: 13.405,27€

Cuarta.- Respecto de los intereses legales de demora debe procederse al cálculo de éstos, y ello en aplicación del artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (BOE de 18/11/2003), teniendo en cuenta que su cálculo se devengará desde la fecha de pago de la subvención, hasta la fecha del **reintegro voluntario habido**, o hasta la fecha de la presente Resolución, según los casos, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 38.2 de la citada Ley General de Subvenciones.

A este respecto, el importe de los intereses legales de demora debe responder a lo consignado en la siguiente Tabla de Cálculo:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

	Plazo	Fecha ingreso	Fecha vcto.	Importe	Rcgo. apremio	Nº Dias	% Aplicado	Intereses
▼	1	2012/2024	06/03/2025	1.594,73 €	0 €	76	4,0625	13,49 €
	Fecha inicio	Fecha fin	Importe	Nº Dias	% Aplicado	Intereses		
	2012/2024	31/12/2024	1.594,73 €	11	4,0625	1,95 €		
	01/01/2025	06/03/2025	1.594,73 €	65	4,0625	11,54 €		
Total:				1.594,73 €	€			13,49 €

Dada cuenta que la beneficiaria abonó 662,22€ de más, descontados los intereses de demora que ascienden a 13,49€, procedería la devolución del ingreso por importe de 648,73€.

A continuación se anexa el enlace del modelo genérico de solicitud, en el que habrá de señalar la cuenta bancaria, titularidad de la beneficiaria, en la que desea se efectúe la devolución.

[MOD100.pdf \(CSV:356282C405B0F6F6D1C3439A0D9DB435\)](#)

En conclusión, y, a expensas de lo que se determine por la Intervención Municipal; una vez examinada la diversa documentación justificativa aportada por la persona beneficiaria, los preceptos legales y las consideraciones vertidas en este informe, para su consideración por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, emito la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO.-

PRIMERO.- DECLARAR LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la subvención directa concedida a CD JABLE DEL SUR ITAGU, mediante la suscripción del Convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02/12/2024, para la realización del proyecto "Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro "MUNICIPIO DE PAJARA" por importe que asciende a **13.405,27 €** todo ello en aplicación de la cláusula décima del Convenio de colaboración por la que se regula la justificación de la subvención y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización que se pudiera llevar a cabo, así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por los órganos de fiscalización y control económicos competentes, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

SEGUNDO.-Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal y notificar a la persona interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

Este es mi informe, que someto a otros mejor fundados en Derecho."

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- DECLARAR LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la subvención directa concedida a CD JABLE DEL SUR ITAGU, mediante la suscripción del Convenio de colaboración aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02/12/2024, para la realización del proyecto "Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro "MUNICIPIO DE PAJARA" por importe que asciende a **13.405,27 €** todo ello en aplicación de la cláusula décima del Convenio de colaboración por la que se regula la justificación de la subvención y sin perjuicio de los resultados de la fiscalización que se pudiera llevar a cabo, así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y de las que puedan realizarse por los órganos de fiscalización y control económicos competentes, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal y notificar a la persona interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

2.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

No se formularon.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se formularon.

4.- OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

No se formularon.

5.- PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

No se formularon.

6.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

No se formularon.

7.- PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

No se formularon.

TERCERO.- ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES.

B) PARTE DECLARATIVA

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

QUINTO.- INFORMACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE LA GESTIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA GESTIÓN DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

E) ASUNTOS DE URGENCIA

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos horas, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.